

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
26a. sesión
celebrada el miércoles
31 de octubre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 26a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.26
14 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/45/523, A/45/590, A/45/640; E/CN.4/1990/9/Rev.1)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación) (A/45/524, A/45/587)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación) (A/45/3, capítulo V, sección C; A/CONF.144/28; A/45/324, A/45/629, A/45/203, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/222, A/45/225, A/45/254, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/275, A/45/280, A/45/338, A/45/381)

1. El Sr. KRENKEL (Austria), refiriéndose al tema 100 del programa, estima que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha sido el Congreso más productivo hasta ahora por el número y la variedad de las resoluciones que se han adoptado. Al recomendar a la Asamblea General la adopción de proyectos relativos a cuatro tratados modelos que se refieren, respectivamente, a la extradición, la asistencia recíproca en asuntos penales, la remisión del proceso en materia penal y el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional, el Congreso ha puesto de relieve el nuevo criterio adoptado por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el cual consiste en dar un lugar preferente a la asistencia concreta a los Estados Miembros. Estos cuatro tratados modelos pueden además, en el futuro, servir de guía en la elaboración de tratados bilaterales; de este modo contribuirán a mejorar la cooperación, por ejemplo, en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, y también a facilitar la rehabilitación del delincuente.

2. Es preciso igualmente señalar progresos apreciables en materia de reglas de las Naciones Unidas, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio). Austria celebra igualmente la adopción de principios básicos sobre la función de los abogados, las directrices sobre la función de los fiscales, principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Todas estas reglas, que fueron adoptadas por consenso, deben ser consideradas como realizaciones positivas dentro del marco de los esfuerzos que siguen haciendo las Naciones Unidas para un acuerdo sobre los principios de procedimiento penal y actividades de las fuerzas policiales. Desde el punto de vista de la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estas reglas son igualmente encomiables.

3. Es de suma urgencia, por una parte, promover la aplicación efectiva de reglas e instrumentos adoptados por la comunidad internacional y, por la otra, formular propuestas concretas sobre las prioridades de la labor futura de las

(Sr. Krenkel, Austria)

Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Por tanto, la delegación austriaca considera de todo punto de vista oportuna la propuesta hecha en el Octavo Congreso de crear grupos de trabajo que se encargarían de estas dos tareas. Además, convendría reforzar los recursos humanos y financieros de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios para que las Naciones Unidas pudiesen continuar cumpliendo, en materia de cooperación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, las funciones que le ha asignado la comunidad internacional. Habiendo participado desde hace mucho tiempo en las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, Austria está dispuesta a colaborar en la labor del Grupo de Trabajo intergubernamental que se encargará de formular propuestas para la elaboración de un programa eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal, y la ejecución efectiva de este programa.

4. El Sr. IGNATOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose también al tema 100 del programa, dice que el desarrollo origina en todos los continentes y en cada país dificultades complejas y urgentes, pero que existen problemas comunes a toda la humanidad como ser la amenaza cada vez más grave de la delincuencia. Los participantes en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en su gran mayoría, han advertido con inquietud la aparición de tendencias negativas, como el aumento cuantitativo de la delincuencia, en particular actos de violencia contra los bienes y las personas, y la difusión de la delincuencia transnacional capaz de desestabilizar política y económicamente a los Estados y que tienen efectos perniciosos sobre el bienestar de la sociedad. La delincuencia organizada y el terrorismo cobran un carácter y una amplitud cada vez más amenazantes y socavan la confianza de la población en la justicia y la igualdad. La corrupción se extiende en toda la administración pública hasta el punto de comprometer la razón de ser de las instituciones. La toxicomanía y su corolario, el tráfico de estupefacientes, constituyen el verdadero flagelo del siglo XX.

5. La proliferación de los delitos, de que se da cuenta en el informe del Octavo Congreso, también alcanza, desgraciadamente, a la Unión Soviética. La creciente gravedad de estos fenómenos funestos está incluso vinculada directamente al proceso cuyo objeto es transformar la Unión Soviética en una sociedad verdaderamente democrática y abierta. En la Unión Soviética, lo que ha cambiado son las modalidades mismas de la delincuencia. Las estadísticas correspondientes a 1989 acusan un aumento de un 31% en la tasa general de delitos y un aumento de un 42% en la tasa de delitos graves. Por lo demás, se asiste a un recrudecimiento extraordinario de los delitos cometidos por la delincuencia organizada. En 1990, se han descubierto más de 900 grupos que pertenecen a esta categoría, grupos que han cometido millares de delitos graves. La delincuencia organizada prospera sobre todo en la economía paralela que representa alrededor de 150.000 millones de rublos, de los cuales 14.000 millones corresponden al tráfico de estupefacientes.

6. No cabe deducir de esto que los órganos encargados de asegurar el respeto de las leyes asisten indiferentes al aumento cuantitativo de la delincuencia; antes bien, están firmemente comprometidos en la lucha contra los delincuentes. Pero es

/...

(Sr. Ignatov, URSS)

preciso reconocer que la política de reconstrucción y de apertura ha favorecido la aparición de problemas que las autoridades no sospechaban, o bien problemas a cuyo respecto han preferido cerrar los ojos. El ciudadano soviético piensa a menudo que esos órganos carecen de la experiencia y los recursos técnicos necesarios para luchar contra esas formas de criminalidad para ellos novedosas. Además, se advierte cada vez más claramente una tendencia a establecer vínculos criminales entre la mafia soviética y las organizaciones delictivas extranjeras, fenómeno que no puede menos de intensificarse en la etapa de transición de la Unión Soviética a la economía de mercado.

7. Es evidente que ningún país podrá alcanzar por sus propios medios los resultados deseados y que no se podrá luchar contra la delincuencia sin una mayor cooperación internacional. Desde este punto de vista, las resoluciones del Octavo Congreso revisten una muy grande importancia. Los cinco tratados modelos, las reglas y directrices que se han adoptado abren vastas perspectivas para la organización práctica de la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra la delincuencia, y especialmente en ciertas esferas prioritarias como la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de narcóticos, el blanqueo de dinero, el terrorismo, los delitos contra el patrimonio cultural y los atentados contra el medio ambiente.

8. El Sr. Ignatov subraya especialmente la importancia de la segunda resolución del Congreso relativa al examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Si la Asamblea General adopta esa resolución, se marcará una fecha en la historia de la cooperación internacional en esa materia. La resolución está basada en el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, del que el Sr. Ignatov es miembro, titulado "Necesidad de establecer un programa internacional eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal" (E/1990/31/Add.1). Este informe contiene no solamente un análisis de la dinámica y la estructura de la delincuencia en el mundo, sino también recomendaciones prácticas relativas a un programa y mecanismos nuevos que permitirán ejecutarlo. El Sr. Ignatov estima que la constitución de un Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular propuestas con miras a la elaboración de un programa eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal, el examen de esas propuestas en el plano de reuniones ministeriales y el examen de la oportunidad de elaborar una convención o algún otro instrumento internacional relativo a ese programa, podrían constituir un momento crucial en la cooperación internacional para organizar concretamente la lucha contra la delincuencia.

9. En la misma resolución, el Congreso propone reforzar el personal de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Esta es una cuestión urgente si se tiene en cuenta las tareas adicionales que se confiarán a la Subdivisión en relación con el programa actual y el programa futuro. Huelga decir que la aplicación de esta resolución tendrá consecuencias financieras. Pero la delegación de la Unión Soviética estima que la aplicación del programa de lucha contra la delincuencia no deberá perjudicar la ejecución de otros programas de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Ignatov, URSS)

10. El representante de la URSS celebra las directrices y reglas elaboradas por el Congreso en lo que respecta a las medidas no privativas de la libertad, el tratamiento de los reclusos, la lucha contra la delincuencia organizada, la prevención de la delincuencia juvenil, la protección de los menores privados de libertad y el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. No cabe duda de que la puesta en práctica de estas directrices y reglas contribuirá a la protección de los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los delincuentes.
11. Desde hace algunos años, la Unión Soviética está empeñada en un proceso de reforma de su sistema de justicia penal, proceso que forma parte de la creación de un Estado de derecho, inspirándose para ello en los instrumentos internacionales pertinentes, especialmente en los elaborados por las Naciones Unidas. La Unión Soviética no se propone simplemente incorporar esas normas en su legislación, sino de ponerlas realmente en práctica llevándolas al conocimiento de los órganos encargados de asegurar el respeto de la ley. Por esto, ha publicado a este efecto en 1989 una colección de documentos y recomendaciones de las Naciones Unidas relativos al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la delincuencia, y se propone además publicar el informe del Octavo Congreso.
12. El Sr. Ignatov espera que el proyecto de resolución que la Tercera Comisión tiene ante sí, relativa a la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada, será aprobado por consenso como es práctica y contribuirá a dar vigencia a las decisiones adoptadas por el Octavo Congreso. La delincuencia no conoce de fronteras, y la defensa de la legalidad, en un mundo cada vez más interdependiente, interesa a todos los países.
13. La Sra. BENNANI (Marruecos), refiriéndose al tema 100 del programa, dice que los siete Congresos anteriores de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente han logrado no solamente crear un conjunto de principios, reglas y directrices universalmente aceptados, sino también sentar las bases de una cooperación internacional más estrecha para hacer frente al aumento de la delincuencia.
14. El fenómeno de la delincuencia compromete la paz, la seguridad de las personas y las sociedades y el desarrollo, e imposibilita un progreso duradero y sostenido. Además, los cambios tecnológicos y la internacionalización de un gran número de actividades lo han convertido en un flagelo mundial. La delincuencia y la lucha contra ella absorben los recursos que los países en desarrollo podían haber aplicado a su desarrollo económico y social. Frente a esta situación, las Naciones Unidas se han asignado como tarea la consecución de un objetivo común, esto es, prevenir la delincuencia y mitigar sus efectos sobre la sociedad, contando para ello con el pleno apoyo material y político de los Estados Miembros.
15. El Octavo Congreso, celebrado recientemente en La Habana, ha puesto de relieve la "transnacionalización" de la delincuencia y el crecimiento acelerado de la criminalidad. La mayor parte de sus resoluciones y decisiones ha sido aprobada por consenso, incluso cuando los países occidentales estimaban que la administración de justicia debía desenvolverse paralelamente con el respeto al derecho de los

/...

(Sra. Bennani, Marruecos)

individuos y los representantes africanos, asiáticos y latinoamericanos, por su parte, preferían poner de relieve la relación que existe entre la justicia y el desarrollo, y la necesidad de combatir las causas del problema de la delincuencia y no sus consecuencias. La delegación de Marruecos toma especialmente nota de las resoluciones relativas al examen detenido de la función de la educación en materia de prevención del delito y de justicia penal, a la propuesta de organizar un año internacional de la rehabilitación de los delincuentes, a la violencia en el hogar, a la recomendación de instaurar una cooperación internacional con miras a prevenir y reprimir en forma eficaz y uniforme el terrorismo, y la resolución sobre la protección de los derechos humanos de las víctimas de la delincuencia y del abuso del poder.

16. Consciente de que la justicia es fundamento de una sociedad moderna y civilizada, el Reino de Marruecos, desde la recuperación de su independencia, se ha adherido a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y ha ratificado los dos Pactos Internacionales relativos a los derechos humanos. Ha procedido luego a elaborar una legislación penal y civil inspirada tanto en los preceptos del Islam, que es la religión de la casi totalidad de los marroquíes, y en los elementos del derecho moderno, que tienen por denominador común la justicia, la equidad y la tolerancia. La Constitución de 1972 actualmente vigente confirma la primacía del derecho y la importancia concedida a la instauración del Estado de derecho respetuoso de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

17. A este respecto, en el marco de la consolidación del Estado de derecho en Marruecos, el Rey Hassan II ha creado, el 8 de mayo de 1990, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos, que representa todas las tendencias políticas y sindicales nacionales, y está encargado de velar por el respeto de los derechos humanos en todo el Reino. Se tiene proyectado crear en todas las regiones tribunales administrativos que combatirán el abuso de poder por parte de las autoridades. El ciudadano marroquí podrá, de este modo, presentar sus denuncias en esta instancia suprema, formada por personalidades conocidas por su integridad, imparcialidad y dedicación a la causa de la justicia y del respeto de los derechos humanos.

18. La prevención del delito y la lucha contra la proliferación de la delincuencia deben apoyarse en la justicia y la equidad social para evitar los casos de arbitrariedad y despotismo, enemigos de la democracia y de los derechos humanos que son dos valores indispensables a toda sociedad moderna y civilizada que desea vivir en paz, estabilidad y progreso económico y social.

19. Dada la interdependencia de intereses de los Estados que integran la comunidad internacional, el Reino de Marruecos se asigna como objetivo la cooperación con otros países y con las Naciones Unidas a fin de frenar el ascenso de la delincuencia, combatir la propagación de los delitos y de la delincuencia organizada, establecer la paz y la seguridad patrimonial y personal en el mundo y contribuir en lo posible a la instauración de un mundo pacífico, justo y próspero.

/...

20. El Sr. BONNEMAISON (Francia), refiriéndose al tema 100 del programa, señala que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha permitido medir hasta qué punto es fundamental el problema de la delincuencia, por una parte, para el desarrollo (verdadero estado de guerra interior en ciertos países paralizados por el terrorismo, el tráfico de narcóticos y la corrupción generalizada) y, por otra, para la democracia enfrentada a una inseguridad creciente, pues existe el riesgo de que los pueblos se inclinen hacia soluciones autoritarias. Subrayando el carácter instructivo de los debates del Congreso y la variedad e interés de las resoluciones aprobadas, el orador destaca los temas más originales, en primer lugar, la preocupación por reforzar las garantías que se ofrecen a los individuos, preocupación que se ve claramente en las resoluciones relativas a las reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad o el tratamiento de los reclusos. Francia celebra esta orientación acorde con los principios de humanismo que han inspirado en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin comprometer su firme voluntad de combatir la delincuencia.

21. La delegación de Francia advierte que por primera vez se aprueba una resolución sobre el tema de la prevención de la delincuencia urbana. Esta iniciativa es importante, pues la delincuencia urbana generalizada es una de las causas fundamentales de la inseguridad que sienten los habitantes de la ciudad. Frente al fracaso de las políticas fundadas exclusivamente en el recrudecimiento de la represión o en la acción social, el enfoque comunitario para hacer frente a los fenómenos de la delincuencia gana desde hace algunos años cada vez más adeptos entre las autoridades. Además, las ciudades cobran cada vez mayor peso político en razón de su creciente papel económico y social, y de la transferencia de responsabilidades cada vez mayores a los funcionarios locales electos. Por último, el advenimiento de políticas locales de prevención de la delincuencia se debe igualmente a una evolución de las exigencias de la propia comunidad. A la población preocupa más bien la delincuencia pequeña y mediana antes que el terrorismo y la delincuencia en gran escala. Está cada vez más convencida de que la solución de estos problemas radica más bien en la rehabilitación de barrios escuálidos o en la creación de un mejor ambiente para los jóvenes, que en una fuerza policial más numerosa o en una justicia más severa.

22. Dos objetivos principales se desprenden de la resolución sobre la prevención de la delincuencia urbana: reunir a todos los participantes en la lucha contra la delincuencia para decidir de común acuerdo la ejecución de medidas concretas, y aplicar en el plano local estrategias globales que comprendan la prevención, la represión y la solidaridad con las víctimas y que cuenten con el apoyo de las autoridades regionales y nacionales.

23. La delegación de Francia hace luego una reseña de las prioridades que habrá que observar en la aplicación del programa de las Naciones Unidas para combatir la delincuencia. Siendo diferentes las necesidades de los Estados Miembros, por razones de grado de desarrollo y de diversidad de los fenómenos delictivos, es preciso determinar cuidadosamente las soluciones apropiadas en cada caso. Francia, consciente de estas dificultades, desea participar activamente en la consideración de las cuestiones pertinentes. Las necesidades expresadas por los Estados parecen

/...

(Sr. Bonnemaïson, Francia)

requerir dos prioridades: establecer la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo; promover los intercambios de información sobre los éxitos y los fracasos de las medidas que se han aplicado. A este respecto, Francia celebra el aliento que significa el Congreso para la reunión en París, del 18 al 20 de noviembre de 1991, de la segunda Conferencia Internacional sobre seguridad, estupefacientes y prevención de la delincuencia en el medio urbano, que se realizará después de los intercambios entre ciudades iniciados en la Conferencia de Montreal de 1989. Además, apoya la declaración formulada en la resolución sobre la prevención de la delincuencia urbana, relativa a la creación de una fundación internacional de prevención del delito, que reuniría a los profesionales encargados de la formulación y aplicación de políticas nacionales y locales de prevención del delito y facilitaría los intercambios de experiencia y la cooperación técnica. Francia desea contribuir a los trabajos futuros en la materia.

24. La delegación de Francia apoya plenamente la resolución del Congreso relativa al examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En esta ocasión, encomia la labor del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. Lo interesante de la resolución está en que presenta un buen método de trabajo que contribuirá a la mayor eficacia de la labor de las Naciones Unidas. Francia desea contribuir a los trabajos del Grupo intergubernamental que estará encargado de elaborar un informe en que se propongan formas de una mayor cooperación internacional para combatir la delincuencia. Se pone a disposición de las Naciones Unidas para participar activamente en la organización de la reunión ministerial que deberá examinar el informe del Grupo de Trabajo intergubernamental, y no excluye proponer oportunamente servir de huésped a esta conferencia. Pero si bien es preciso realizar los trabajos atendiendo a las prioridades mencionadas, será igualmente necesario abordar el problema de las estructuras con que cuentan las Naciones Unidas para luchar contra la delincuencia. A este respecto, cabe encomiar la gran labor cumplida por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, órgano que ya no parece poder trabajar por los objetivos fijados en el Octavo Congreso.

25. El representante de Francia pasa luego al tema 95 del programa, e insiste en la cuestión de la asistencia humanitaria a las víctimas de los desastres naturales y situaciones similares de emergencia. Existen en esta materia posibilidades de nuevos enfoques y nuevos progresos para defender y promover los derechos humanos, y Francia desea tomar parte activa en este trabajo y proseguir sus esfuerzos en la materia.

26. Los pueblos del mundo viven en el temor de un trastorno brutal o gradual del equilibrio natural, climático, económico y ecológico que condiciona su existencia. Es necesario protegerlos contra las consecuencias trágicas de posibles desastres. Por esto, la prestación de asistencia y la urgencia de los socorros a las víctimas constituyen una necesidad de todos los tiempos y un deber de todos los países. El problema debe abordarse no solamente en su aspecto humanitario, sino también en sus diversas facetas, a saber, el respeto y la promoción de los derechos humanos. Este tema, por lo demás, es objeto de examen por la Comisión desde hace varios años. Desde 1981, la delegación de Jordania, a la que Francia rinde homenaje,

/...

(Sr. Bonnemaïson, Francia)

viene proponiendo que se considere la definición de un nuevo orden humanitario internacional. Un gran número de informes del Secretario General han dado cuenta a la Tercera Comisión de consultas celebradas con los Estados y organismos internacionales. Conforme a su tradición humanitaria, Francia trata de aplicar diversas recomendaciones emanadas de estas gestiones. Sin embargo, la Comisión debe continuar explorando todos los medios posibles de que las Naciones Unidas contribuyan a garantizar a los hombres y las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos inalienables. Conforme a este espíritu, el Gobierno de Francia ha propuesto, en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, conjuntamente con otros 35 países, un proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria a las víctimas de los desastres naturales y situaciones similares de emergencia. La aprobación de ese texto ha señalado sin duda un progreso decisivo en las actividades internacionales en favor de las víctimas. Esto ha quedado demostrado con varias importantes operaciones de asistencia en los últimos dos años.

27. La delegación de Francia agradece al Secretario General el informe que ha presentado conforme a la resolución 43/131, sobre la base de una encuesta a fondo realizada por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y en que participaron los Estados y las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales (A/45/587). Esta encuesta demuestra que existe una conciencia generalizada de la importancia prioritaria de la asistencia humanitaria y que todavía quedan inmensos progresos por realizar antes de que sean realidad las intenciones y los propósitos proclamados. Francia aprueba plenamente las propuestas concretas presentadas en el informe y desea contribuir activamente a su realización, especialmente la idea del Secretario General de establecer en forma progresiva y concertada mecanismos de urgencia para canalizar la ayuda médica y alimentaria a las víctimas de los desastres y situaciones de emergencia similares. Francia ha consultado ya con los coautores de la resolución 43/131, con el fin de incorporar en el proyecto de resolución que será presentado en el actual período de sesiones elementos nuevos que figuran en el informe del Secretario General, de forma a consolidar los avances logrados con la resolución precedente e impulsar la acción en forma concreta y pragmática para seguir edificando el nuevo orden humanitario internacional. Sin subestimar la amplitud de la tarea que le incumbe, las Naciones Unidas deben promover, coordinar y ejecutar la asistencia humanitaria a la que dedican sus esfuerzos tanto hombres, mujeres y organizaciones del mundo.

28. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América), refiriéndose al tema 100 del programa, hace observaciones sobre los 13 proyectos de resolución recomendados a la Asamblea General por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Señala especialmente a la atención el proyecto de resolución 2 titulado "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal", proyecto que responde a un pedido del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, que propone la elaboración de un programa internacional totalmente nuevo en materia de delincuencia y justicia penal, incorporando todas las funciones necesarias para ayudar a los países a combatir los problemas de la delincuencia nacional e internacional. En este proyecto de resolución, el Octavo Congreso propone un mecanismo que permita crear un nuevo

/...

(Sr. Marks, EE.UU.)

programa de cooperación internacional en la esfera de la delincuencia y la justicia penal, postulando en primer lugar la constitución de un grupo de trabajo intergubernamental, luego una reunión ministerial para decidir sobre la adopción de estructuras y opciones. Dada la amplitud del problema y la inoperancia de los enfoques actuales, los Estados Unidos esperan que esta propuesta tendrá un amplio apoyo.

29. Sin embargo, la importancia primordial de esta propuesta suscita dudas sobre si es oportuno examinar inmediatamente los otros proyectos de resolución que el Octavo Congreso ha presentado a la Asamblea General. No se trata de restar importancia a esos textos que están acordes con la recomendación contenida en el Plan de Acción de Milán, por la que se compromete a las Naciones Unidas a dedicar sus recursos limitados en la materia a combatir más eficazmente las manifestaciones más graves de la delincuencia transnacional (delincuencia organizada, tráfico de estupefacientes, terrorismo). No obstante el interés que revisten estos otros proyectos, la Asamblea General deberá determinar si no sería más acertado aguardar para examinarlos la reestructuración fundamental del programa relativo a la delincuencia y la justicia, a fin de que las nuevas iniciativas se conformen a la estructura y a las prioridades del nuevo programa.

30. La delegación de los Estados Unidos celebra la calidad profesional de la labor cumplida por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría, así como las actividades conexas de los institutos de las Naciones Unidas. Observa que los gobiernos han participado muy poco en la elaboración, y menos aún en la redacción, de muchas resoluciones elaboradas por el Congreso y que el propio Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia ha tenido poco tiempo que dedicar a esta tarea. Incluso los gobiernos representados no han podido examinar apropiadamente cada una de las 45 resoluciones y decisiones aprobadas. Ahora bien, estos instrumentos deben ser examinados a fondo por los Estados Miembros y por la Secretaría antes de ser aprobados por la Asamblea General y, en ciertos casos, publicados en la colección oficial de instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos. De hecho, será necesario someter algunos puntos a la consideración de la Sexta Comisión, no solamente en razón de su carácter jurídico, sino porque esta Comisión ha emprendido recientemente trabajos en la materia, especialmente sobre la reclusión y la detención.

31. Para terminar, la delegación de los Estados Unidos insiste en que la Tercera Comisión concentre sus esfuerzos en la reforma y la racionalización de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera que se considera, poniendo en ejecución el proyecto de resolución 2, sin adoptar nuevos instrumentos o tratados modelo que los Estados Miembros y expertos no han tenido la posibilidad de estudiar, y menos de mejorar. En todo caso, el Gobierno de los Estados Unidos está elaborando propuestas de fondo que desea presentar, si la Comisión decide examinar también los otros proyectos de resolución.

32. El Sr. ZAWACKI (Polonia), refiriéndose al tema 100 del programa, dice que Polonia, pese a todos los esfuerzos por combatir la delincuencia al propio tiempo de resolver los problemas económicos de que esa delincuencia evidentemente deriva, está aún lejos de haber encontrado la solución.

/...

(Sr. Zawacki, Polonia)

33. Deseosa de aprovechar la experiencia adquirida por otros países, Polonia ha participado activamente en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, cuyas recomendaciones y resoluciones aprueba sin reserva.

34. Aunque por ahora estos problemas son todavía desconocidos en Polonia, su país tiene particular interés en la aplicación de las propuestas del Octavo Congreso relativa a las medidas que se habrán de tomar en los planos nacional e internacional para combatir la delincuencia transnacional, y muy especialmente la delincuencia organizada y el terrorismo. Todos los factores que favorecen estos dos tipos de actividades delictivas (especialmente los progresos técnicos en los transportes y las comunicaciones y la informatización de los sistemas bancarios) son también requisitos indispensables al desarrollo político, económico y social, bien que optando por el desarrollo, Polonia se expone tarde o temprano a este tipo de delincuencia. Si no se puede evitar el proceso, al menos habrá que controlarlo. Ahora bien, se trata de un problema sumamente complejo, no solamente porque requiere medidas en diversas ramas del derecho (derecho penal, derecho económico y financiero, derecho arancelario y régimen cambiario), sino también porque todos los órganos encargados de aplicar las leyes sufren profundas transformaciones orientadas hacia un nuevo sistema de justicia penal. No obstante esto, Polonia ha incluido en el nuevo código penal que está preparando disposiciones sobre el terrorismo.

35. Las reglas y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal revisten gran utilidad en cuanto destacan los valores universales y promueven la creación, en el derecho interno, de todo un sistema de justicia penal. Reviste asimismo mucha importancia la cooperación directa entre organismos de justicia penal y los Estados, regida por convenciones internacionales y acuerdos bilaterales. Polonia es parte en un gran número de convenciones internacionales; ha concertado además múltiples tratados de asistencia recíproca en materia jurídica. Apoya los trabajos del Instituto de Helsinki para la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

36. Puesto que la aplicación de reglas de las Naciones Unidas todavía deja que desear en un gran número de Estados Miembros, parece razonable tratar de asegurar la correcta aplicación de las reglas existentes antes de tratar de elaborar otras nuevas.

37. La Srta. BACH-TOBZI (Túnez), refiriéndose al tema 94 del programa, subraya el creciente interés de la comunidad internacional en el derecho al desarrollo, que en la actualidad cobra el carácter de un derecho humano inalienable. La Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada en 1986, viene a agregarse a las reglas e instrumentos jurídicos diversos que establecen la interacción entre el desarrollo y los demás derechos humanos. En este sentido, Túnez reitera su adhesión al artículo 1º y al artículo 3 de la Declaración, disposición esta última que establece el deber primordial de los Estados de crear condiciones favorables para la realización del derecho al desarrollo.

/...

(Srta. Bach-Tobji, Túnez)

38. Dado el principio de la indivisibilidad de todos los derechos humanos, es necesario, para eliminar los obstáculos que siguen entorpeciendo la aplicación del derecho al desarrollo, instituir en el plano nacional un enfoque integrado y global de las políticas y medidas aplicadas en los diversos sectores de la actividad humana, lo cual no se puede hacer sin la libre opción del pueblo por una modalidad de desarrollo y sin la movilización nacional que es condición fundamental del verdadero desarrollo, movilización que tampoco es posible si la persona no ejerce plenamente su libertad y sus derechos, lo cual crea en ella el espíritu de iniciativa y la voluntad de participar, que son indispensables al esfuerzo colectivo de desarrollo.

39. No siendo posible alcanzar los objetivos del desarrollo más que en un clima internacional apropiado, es necesario tratar de eliminar los focos de tirantez y todas las situaciones que son negación de los derechos humanos (dominación extranjera, racismo, apartheid) e instaurar la paz y la seguridad, así como el desarme. El derecho al desarrollo depende también de un orden económico internacional más equitativo, lo que supone resolver los problemas de desequilibrio económico entre el Norte y el Sur, la deuda externa y el deterioro de las relaciones de intercambio.

40. La delegación de Túnez celebra que se haya realizado en enero de 1990, conforme a la resolución 1989/45 de la Comisión de Derechos Humanos, la Consulta Global sobre la realización del derecho al desarrollo como derecho humano y apoya las recomendaciones que se han formulado con motivo de la Consulta (E/CN.4/1990/9/Rev.1), y especialmente las recomendaciones siguientes: i) los órganos encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos deben incluir observaciones y recomendaciones especiales sobre el derecho al desarrollo en su examen de los informes periódicos de los Estados partes; ii) el Secretario General debe crear un comité que estará encargado de evaluar los progresos logrados en la realización del derecho al desarrollo; iii) establecer un programa global de asistencia a los Estados que facilite la realización del derecho al desarrollo.

41. El Sr. VEUTHEY (Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que el nuevo orden humanitario internacional está fundado en la solidaridad humana en una sociedad internacional y que la promoción del bienestar de las personas no debe solamente limitarse a un progreso científico, político y económico sino hacerse extensiva a la esfera humanitaria. La Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, en cuyo trabajo ha participado el Comité Internacional de la Cruz Roja, se ha manifestado claramente a este respecto. Las recomendaciones de la Comisión interesan en diversos grados al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a las propias sociedades, y se han puesto ya en ejecución algunas referentes a la asistencia médico-social y a la asistencia a los migrantes y apátridas. El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene especialmente interés en las recomendaciones encaminadas a fortalecer la protección de ciertas categorías de víctimas de conflictos, como las poblaciones civiles y las personas fuera de combate que tienen derecho al respeto de su vida y de su integridad física y moral en todo momento y

/...

(Sr. Veuthey)

sin distinción. El Comité apoya también las propuestas de la Comisión de hacer un llamamiento para que todos los Estados ratifiquen los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, fortalezcan la función de las Naciones Unidas en la promoción del respeto del derecho humanitario internacional, movilicen los medios de información y las organizaciones no gubernamentales para promover la aplicación de este derecho, y adopten textos cuyas disposiciones queden incorporadas en su legislación interna. El Comité, por otra parte, renueva su llamamiento para que los Estados se adhieran a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

42. El Comité Internacional de la Cruz Roja subraya que los gobiernos deben difundir más las reglas y los principios humanitarios a todos los sectores del pueblo, comenzando por las fuerzas armadas, las personas políticamente responsables y a las universidades, como lo piden los Convenios de Ginebra de 1949, y recuerda a estos gobiernos que el Comité está dispuesto a ayudarles en esta tarea. A este respecto, celebra la cooperación establecida con el Centro de Derechos Humanos en materia de información. Por otra parte, considera justificadas las advertencias hechas por los gobiernos respecto de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión contra toda acción que pudiera involuntariamente debilitar el derecho existente así como las garantías y protecciones que ese derecho brinda.

43. En cuanto a las situaciones no comprendidas en el derecho internacional humanitario, el Comité Internacional de la Cruz Roja considera interesante la propuesta de la Comisión de elaborar un proyecto de código de conducta humanitaria aplicable en todas partes, en todo tiempo, en cualesquier circunstancias y a todo el mundo, pero a condición de que dicho código sea objeto de consenso de todos los gobiernos y no debilite el derecho existente. Actualmente, en los casos de situación extraconvencional, el Comité Internacional de la Cruz Roja interviene dentro del marco de los acuerdos bilaterales concertados con los países.

44. El Comité Internacional ha tomado conocimiento con interés de las recomendaciones de la Comisión destinadas a reforzar la asistencia a las personas desplazadas y que no están protegidas por las convenciones vigentes sobre los refugiados, pues completan ellas en forma útil la línea de conducta de la Cruz Roja Internacional en materia de ayuda a los refugiados, adoptada en Manila en 1981.

45. Las conclusiones y recomendaciones detalladas de la Comisión respecto de la cuestión de la asistencia en casos de desastre, especialmente la necesidad de recurrir más a la labor mancomunada y de reforzar la cooperación internacional para acrecentar la eficacia de las operaciones de socorro, sin apartarse de los mandatos respectivos de las organizaciones, interesan directamente al Comité Internacional, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y merecen ser examinadas con atención.

46. El Sr. MONTALVO (Ecuador) dice que el disfrute efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el establecimiento de un nuevo orden humanitario internacional y la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, acusan un elemento común: la cooperación y solidaridad

/...

(Sr. Montalvo, Ecuador)

internacionales. En lo que respecta al primero de estos temas, y especialmente el derecho a la propiedad, la Constitución del Ecuador garantiza el derecho a la propiedad individual en cuanto cumple una función social, es decir, que esa propiedad sea un medio de favorecer el desarrollo personal y el ejercicio de los derechos fundamentales y no un fin en sí mismo. Por otra parte, el Ecuador hace hincapié en su convicción dual de que todo pueblo tiene derecho al desarrollo y que ningún proceso de desarrollo puede ser concebido sin un respeto irrestricto de los derechos inmanentes del ser humano. Habiendo tomado nota de las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Global sobre el disfrute efectivo del derecho al desarrollo como derecho humano, a su delegación le preocupan los obstáculos con que tropieza la aplicación de ese derecho. En cambio, celebra las actividades de información de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, pues constituyen ellas un medio de hacer conocer mejor los derechos humanos, así como una aplicación práctica de uno de esos derechos, esto es, el derecho a la información. En efecto, la información tiene un papel preponderante que cumplir en la promoción del desarrollo como derecho humano; por tanto, es preciso hacer lo posible para facilitarle todos los recursos necesarios, y también aplicar y diversificar los programas y actividades del Centro de Derechos Humanos y del Departamento de Información Pública.

47. En cuanto al establecimiento de un nuevo orden humanitario internacional, el Ecuador apoya todo esfuerzo orientado a la consolidación normativa de este nuevo orden y todas las iniciativas encaminadas a la mejor y mayor cooperación internacional en la esfera humanitaria. El Ecuador, siendo como es un país que ha soportado repetidos desastres naturales a lo largo de su historia, no puede menos de comprender y apoyar las acciones que se orienten a atender las situaciones generadas por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor. Aprueba las observaciones del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre relativas a la rapidez y eficacia del socorro, así como la alta prioridad conferida a esas actividades. Su delegación cree también que sería de mucha utilidad contar con un fondo permanente de asistencia humanitaria inmediata y asignar un rol preponderante a los organismos no gubernamentales especializados. A este respecto, el Ecuador desea expresar su reconocimiento a las labores de la UNDRO, la Cruz Roja Internacional y del OACNUR, cuyo informe (A/45/12) es altamente alentador, pues confirma lo que una generosa sensibilidad humana y la buena voluntad entre los pueblos puede alcanzar. Asimismo, el informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (A/45/524) contribuye considerablemente a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y a la ejecución de políticas nacionales no solamente en la esfera del socorro, sino también en la de la prevención de los desastres.

48. Por último, la justicia penal y la prevención del delito figuran entre las preocupaciones prioritarias del Gobierno del Ecuador. Así, en el plano interno, el Congreso Nacional viene estudiando un nuevo Código de Procedimiento Penal para facilitar y acelerar la administración de la justicia. En el orden externo, el Ecuador ha apoyado irrestrictamente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tendiente a abolir la pena de muerte, aprobado el año anterior; Ecuador ha sido el primer país, en el marco de

(Sr. Montalvo, Ecuador)

la OEA, en ratificar un protocolo similar de la Convención Americana de Derechos Humanos. Con todo, estima que el agravamiento de la delincuencia en todas sus formas está inserto en el contexto del deterioro económico y social que aqueja a los países de menor desarrollo, y que mientras no haya una solución a la crisis de la pobreza que padecen esos países no se habrá resuelto el problema. Para hacer frente a los delitos relacionados con los estupefacientes y la delincuencia internacional, y a toda otra forma nueva y perfeccionada de la delincuencia, es preciso establecer una amplia cooperación internacional que se aparte de la concepción tradicional de la justicia para preferir formas creativas que atiendan a las raíces sociales y humanas del problema y no a su aspecto meramente judicial. Formas que prefieran la prevención antes que la sanción, y que conceptúen a la pena como el medio para la rehabilitación social y humana del delincuente. El Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha demostrado, a este respecto, originalidad y clara percepción. Ha contribuido a establecer un sistema penal más justo y humano. El Ecuador, de acuerdo a su posición doctrinaria y tradición jurídica, reitera su apoyo al proyecto tendiente a establecer una moratoria en la aplicación de la pena de muerte. Habiendo abolido la pena capital desde hace muchos años, considera que el derecho a la vida es el primero de los derechos de todo ser humano, y, por tanto, que no puede ser menoscabado en ninguna forma, ni aún en forma de sanción. Lamentablemente, a pesar de todos los argumentos filosóficos, morales y jurídicos y de otras índoles que militan en favor de la abolición de la pena capital, ese proyecto no ha sido adoptado en el Congreso de La Habana. Con todo, el Ecuador espera que la Tercera Comisión vuelva a examinar la cuestión y apruebe el proyecto.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.